

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00029 00

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad en providencia de fecha 23 de noviembre de 2022, en la que se revocó el auto dictado el 3 de febrero de 2022, que había rechazado la demanda aquí presentada, de conformidad con el artículo 368 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**:

Admitir la demanda presentada por JESUS ANTONIO POVEDA ARIAS contra MIREYA AMPARO FLOREZ HORTÚA.

En consecuencia, trámitese la demanda por el trámite consagrado para los procesos verbales de menor cuantía y córrasele traslado a la demanda por el termino de veinte (20) días.

Notifíquesele este proveído a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, si se trata de una dirección física, o conforme lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce al abogado JOSE ROSEMBERG NUÑEZ DIAZ, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8621cc1437361530614a13647cfaef4f67b1314754f5f41e3a10ca813e68cbb**

Documento generado en 18/02/2023 02:27:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>